



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-020-2018

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos (...)*";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: "(...) *Se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales*";

Que, el número 22 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que, además de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Contraloría General del Estado tendrá, entre otras, la siguiente: "*Dictar regulaciones de carácter general para la práctica de la auditoría gubernamental; la determinación de las responsabilidades de que trata esta Ley; el control de la administración de bienes del sector público; y, las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones*";

Que, mediante Acuerdo Nro. 0067 de 06 de abril de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental Actualizados, publicados en el Registro Oficial Suplemento Nro. 755 de 16 de mayo de 2016;

Que, mediante Acuerdo Nro. 041-CG-2017 de 22 de diciembre de 2017, la Contraloría General del Estado Nro. 41, Registro Oficial Suplemento Nro. 150 de 29 de diciembre de 2017, última modificación con fecha 05 de abril de 2018, se expidió el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público;

Que, el artículo 80 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dispone: "*Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien*";

Que, el artículo 123 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público señala: *"Si no hubiere sido posible cumplir con las diligencias de remate en el segundo señalamiento, conforme a las disposiciones del presente reglamento, la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, podrá autorizar mediante resolución la venta directa de los bienes, sobre la base del informe que para el efecto emitirá el titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o quien hiciera sus veces, en el cual se exprese que los bienes han dejado de tener utilidad para la entidad u organismo y que, por lo tanto, fueron sometidos a proceso de remate, pero que no se presentaron interesados en el mismo"*

Que, el artículo 127 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dispone: *"Para la venta directa de bienes muebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Venta que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado, quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según sea el caso."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magister Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0042-M de 15 de enero de 2018, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, Guardalmacén, realizó la entrega al Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, del informe de las novedades de la constatación física de los bienes muebles, maquinaria y equipo, equipo informático y control, así como el inventario conciliado EBYE-ESIGEF, con los respectivos saldos al 29 de diciembre de 2017, proceso de baja autorizado a través de sumilla inserta en el memorando por parte del Director Ejecutivo, con fecha 15 de enero de 2018;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0362-M de 28 de febrero de 2018, la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Mario Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica, autorizar a quien corresponda emitir el informe técnico de los equipos informáticos, en cumplimiento al acuerdo vigente de la Contraloría General del Estado Nro. 041-CG 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 150 del 29 de diciembre del 2017, a través del cual se expidió el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0406-M de 07 de marzo de 2018; y, memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0526-M de 29 de marzo de 2018, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, Guardalmacén, remite a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, los informes técnicos pertinentes para la baja de bienes considerados obsoletos;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0519-M de 29 de marzo de 2018, el Mgs. Mario Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, el informe técnico de los equipos informáticos, elaborado por la Unidad de Tecnología de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad con los equipos informáticos constantes en listado de bienes;


D.J. Inclán



Que, conforme memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1009-M de 03 de julio de 2018, el Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, notificó que durante la primera diligencia de remate de bienes a sobre cerrado del INABIO, realizada el día 28 de junio de 2018, se efectuó la adjudicación del lote de Bienes Muebles a la postura más conveniente para el INABIO, la cual se realizó por un valor de novecientos dólares con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD \$900), y que ninguna otra postura fue presentada para el resto de bienes del INABIO que fueron objeto del primer señalamiento de remate. De igual manera puso en conocimiento el cronograma para la realización del segundo señalamiento de remate de los bienes del Instituto Nacional de Biodiversidad, dentro del cual se estableció realizar la diligencia del segundo remate, el día jueves 09 de agosto de 2018, de 09h00 a 10h00, siendo las 10h00 la hora límite de la presentación de las ofertas.

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2018-1260-M de 16 de agosto de 2018, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, Guardalmacén, remitió a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera y al Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto Nacional de Biodiversidad el *"INFORME DE BIENES DE MUEBLES EN ESTADO DE OBSOLENCIA* de 15 de agosto de 2018, en el cual se concluyó que: *"(...) los bienes presentados mediante Memorando INABIO-INABIO-2018-0042.M, conjuntamente con la información que antecede para el proceso de baja, excepto el mobiliario, se encuentran en estado de obsolescencia, y son bienes que han dejado de tener utilidad en el INABIO, los mismos que fueron sometidos a procesos de remate, pero no se presentaron interesados para los bienes de maquinaria y equipo, Equipos informáticos y bienes de control, salvo su mejor criterio";*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1281-M de 21 de agosto de 2018, Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión, solicitó al Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph. D., Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, se autorice el correspondiente proceso de Venta Directa de los bienes muebles de la Institución.

Que, mediante sumilla impresa al memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1281-M de 21 de agosto de 2018, Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph. D., Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad solicitó al Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica: *"(...) proceder con las recomendaciones señaladas (1) preparar borrador de resolución y (2) conformar junta de venta para que yo pueda sacar esos documentos"*

En ejercicio de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE VENTA DIRECTA DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

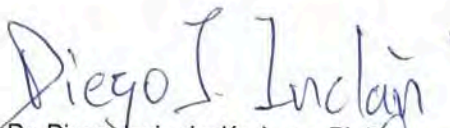
Artículo 1.- Autorizar el Inicio del proceso de venta directa de los bienes muebles que hubieran dejado de usarse, pertenecientes al Instituto Nacional de Biodiversidad, que no tuvieron oferta en el primer y segundo señalamiento de remate de bienes muebles en sobre cerrado, los mismos que se detallan como anexo al presente instrumento.

Artículo 2.- Delegar a la Sra. Silvia Fernanda Romero Cabrera, Bibliotecaria Científico Técnico del INABIO, para que presida la Junta de Venta y quien conjuntamente con la Directora Administrativa Financiera, conformen la Junta de Venta Directa, califiquen y acepten las ofertas, adjudiquen al mejor postor y elaboren un documento de venta legalizado con sus firmas y la del comprador; y exigirán que el pago sea en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Nacional de Biodiversidad; así mismo, se designa al Abogado Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica, con el fin de que actúe como Secretario en este proceso.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata, entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 07 días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese.-


Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	

	INABIO Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
REGISTRO: <u>DAJ-2018-021</u>	
FECHA REG: <u>07-sep-2018</u>	
N° DE FOLIO: <u>2018-001-021</u>	


/LN/

ANEXO 1: BIENES DEL INABIO SOMETIDOS A PROCESO DE REMATE 2018, QUE NO TUVIERON INTERESADOS EN LOS MISMOS (PRIMER Y SEGUNDO SEÑALAMIENTO).

BIENES MAQUINARIA Y EQUIPO

REPORTE TIPO BIEN -						
Bien	Serie/ Identifica	Modelo/ Característi	Marca/ Raza/ Otros	Color	Condicio n del	VALOR
EQUIPOS DE OFICINA Y						
ADMINISTRACION/PANTALLA PARA PROYECTOR	SN1103	5306	BLANKORA	BLANCO	MALO	0.14
EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA;						
OBSERVACION Y				PLATEAD		
COMPROBACION/MICROMOTOR	SN1106	5804	BLANKORA	O	MALO	0.13
EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA;						
OBSERVACION Y		ESTRAESCO				
COMPROBACION/MICROSCOPIO VINOCLAR	SN1079	PICO	AO	AZUL	MALO	0.37
EQUIPOS DE OFICINA Y						
ADMINISTRACION/MAQUINA DE						
ESCRIBIR/ELECTRICA	SN1000	CARRERA II	OLYMPIA	CREMA	REGULAR	12.14
EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y						
TELEVISION/V.H.S.	SN1099	VHS LV440	SONY	NEGRO	REGULAR	4.85
EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y		COOLPIX				
TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	SN998	4500	NIKON	GRIS	MALO	42.48
EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y				PLATEAD		
TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	SN1076	IXUS 700	CÁNON	O	MALO	4
EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y	GA220022			PLATEAD		
TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	02	PC L410	EPSON	O	MALO	28
EQUIPO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA/GPS	SN1029	ETREX LEGEND	GARMIN	AZUL Y NEGRO	MALO	29.48
EQUIPOS DE OFICINA Y	304347027					
ADMINISTRACION/LECTOR BIOMETRICO	000	NANO-3	BIO SYSTEM	NEGRO	MALO	350.8
EQUIPOS DE OFICINA Y	304347027			NEGRO		
ADMINISTRACION/LECTOR BIOMETRICO	0006	NANO-3	BIO SYSTEM	CON	MALO	214.25
EQUIPO DE USO GENERAL/PODADORA	SN1038	PODADORA	ARTESANAL	PLATEAD O	MALO	61.03
EQUIPO DE USO GENERAL/PODADORA	SN1039	PODADORA	ARTESANAL	PLATEAD O	MALO	61.03
EQUIPOS DE OFICINA Y	MICSE 003	LECTOR				
ADMINISTRACION/LECTOR BIOMETRICO	MAQ	BIOM	SIN MARCA	GRIS	MALO	414.08

1222.56



BIENES EQUIPOS INFORMATICOS

REPORTE TIPO BIEN -						
Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros	Color	Condición del Bien	VALOR
EQUIPO ELECTRONICO//IMPRESORAS//IMPRESORA MATRICIAL	3KCY00773	LQ 2070	EPSON	CREMA	MALO	9.56
EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	400W 688	INTEL P4	INTEL	NEGRO	MALO	58.46
EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	GGQ 108	OPTIPLEX GX	DELL/HP	CREMA	MALO	15
EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	G6E6604	HP	HP	NEGRO	MALO	176.83
EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	68051006004 88	INTEL CORE I3-530	INTEL - ALTEK	NEGRO	MALO	74.51
EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SN2583	CORE I7	INTEL	NEGRO FILO ROJO	MALO	336.74
EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SN2575	CORE I5	INTEL	NEGRO	MALO	176.87
EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXJ90302C1	DC5800	HP	NEGRO Y OTRO	MALO	126

teclado

EE.10.1.2.08.02.13.03.11.43

1 Genius

modelo

975.97

teclado

BT.10.1.2.08.02.13.03.10.35

1 Genius

modelo



INABIO
Instituto Nacional de Biodiversidad

**HOJA EN
BLANCO**

BIENES DE CONTROL

REPORTE					
Bien	Identificación	Características	Raza/Otros	Condición del Bien	VALOR
BIENES SUJETOS A CONTROL/CUCHILLA	SN2295	CORTADOR DE VIDRIO	TOYO	MALO	39.2
CONTROL/EQUIPO DE SONIDO	SN2326	TELEVISOR 14	LG	MALO	50
BIENES SUJETOS A CONTROL/APARATOS	SN2346	RED PESCA	SIN MARCA	MALO	61.49
BIENES SUJETOS A CONTROL/LINTERNA	SN2349	HDL6LED	ENERGEIZE R	MALO	19.97
BIENES SUJETOS A CONTROL/BANDEJA CON TAPA	SN2396	GUARDATOD O	PICA	MALO	13.43
BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPOSITIVO DE FIRMA	SN2445	4GB	KINGSTON	MALO	13.05
BIENES SUJETOS A CONTROL/LINTERNA	SN2543	LINTERNA DE CABEZA	PRINCENTON	MALO	46.7
BIENES SUJETOS A CONTROL/CAMARA FOTOGRAFICA/CAMAR	SE0DA007868	DMCF4	PANASONIC	MALO	65
BIENES SUJETOS A CONTROL/APARATOS	SN2565	RED	SIN MARCA	MALO	80
BIENES SUJETOS A CONTROL/APARATOS	SN2566	ATARRAYA	SIN MARCA	MALO	40
BIENES SUJETOS A CONTROL/APARATOS	130421404	1072KA	ALTEK	MALO	43.68
BIENES SUJETOS A CONTROL/APARATOS	131201527	1072KA	ALTEK	MALO	52.08
BIENES SUJETOS A CONTROL/APARATOS	131201526	1072KA	ALTEK	MALO	52.08
					576.68

